

Expediente: 2049/21

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ SORIA PEDRO JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - SORIA, PEDRO JESUS-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 2049/21



H104097984909

JUICIO : GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ SORIA PEDRO JESUS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2049/21.-

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/07/2024 presentado por GULLEMI, ELIO FRANCISCO:

1) Atento a lo solicitado se ordena al Martillero Público Omar Eugenio Torres MP N° 626 que en su carácter de depositario judicial proceda a restituir el **TV led 43' marca "Bixler" con control remoto color negro** secuestrado en concepto de honorarios del Dr. Elio Francisco Gullemi en fecha 24/5/24. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, acompañándose copia del acta de secuestro de fecha 24/5/24, a fin de que el funcionario que designe se constituya en el domicilio de depósito de los bienes sito en calle Buenos Aires N° 225, 1° piso C de esta ciudad y restituya el bien secuestrado se encuentra bajo la guarda del depositario judicial martillero Omar Eugenio Torres MP N° 626 al demandado JESÚS PEDRO SORIA DNI N° 22.030.020. Hágase constar que el funcionario encargado de realizar la medida se encuentra facultado al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. A fin de hacer conocer lo aquí dispuesto al demandado, líbrese cédula en su domicilio real. A tal fin acompañe el interesado la movilidad necesaria.

2) Atento a lo solicitado, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado JESÚS PEDRO SORIA, DNI N° 22.030.020, en su carácter de empleado de MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN hasta cubrir las sumas de \$88.782,03 en concepto de planilla de actualización de honorarios del abogado Elio Francisco Gullemi más \$35.000 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo,

hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.

3) A la solicitud de embargo por planilla de capital: No encontrándose notificada la planilla practicada, por ahora no ha lugar. AMDLMP. 2049/21

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ-

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.